

Quedando en poder del ejército de vanguardia 1200 prisioneros y su Gefe Duarte, con 1700 cadáveres enemigos, cuatro banderas, armamento, municiones, ocho carretas, y sus caballos flacos y más de trescientos heridos.

El ejército de vanguardia habra tenido doscientos cincuenta hombres fuera de combate entre muertos y heridos. No ha sido posible Exmo. Sr. General evitar el derramamiento de sangre, los enemigos han combatido como bárbaros. Tal es el fanatismo y barbarie que les ha imprimido el déspota Lopez y sus antecesores tiranos; no hay poder humano que los haga rendir, y prefieren la muerte cierta antes que rendirse.

El primer cuerpo del ejército Argentino á las órdenes del Sr. General Paunero; la Brigada 12 del ejército Brasileiro al mando de su Comandante D. Joaquin R. Cuello Quelly; los Orientales y la Division Correntina al mando del General D. Juan Madariaga, todos sus Gefes, Oficiales y soldados, han llenado su deber, combatiendo como valientes y yendo mucho mas allá de lo que podía exigírseles como soldados.

Por lo tanto, llenando un deber de justicia y de distincion para los que combaten por la patria, los recomiendo á la consideracion de V. E.

Estos son, Exmo Sr. General, los pequeños trofeos que os ofrece el ejército de vanguardia que habeis confiado á mis inmediatas órdenes, y que me ha cabido el honor de mandarlo en un dia de gloria para la patria de los Gobiernos Aliados.

Lleno el último deber del ejército de vanguardia, como su General, y es felicitando á V. E. y á todos los que componen ese grande ejercito, por el triunfo del 17 del corriente en los campos del Yatahy; el que es de esperar sea seguido de otros mayores.

Dios guarde á V. E. muchos años.

VENANCIO FLORES.

*El General en Gefe del Ejército Oriental.*

Cuartel General en Yatahy, Agosto 18 de 1865.

*Al Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército Aliado,*

*Brigadier General D. Bartolomé Mitre:*

Despues de cerrado mi parte oficial recibo del General Paunero el parte que V. E. hallará adjunto. Con él á la vista vuelvo á recomendar á V. E. la digna y bizarra comportacion de todos los que componen el ejército argentino desde el primer Gefe hasta el último soldado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

VENANCIO FLORES.

*(Memoria de Guerra, año 1866, pág. 12).*

Comandante en Jefe del 1er Cuerpo del Ejército Nacional

Campo de batalla en la costa Yatahy, Agosto 17 de 1865.

Al Exmo. Sr. Gobernador Provisorio del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier General D. Venancio Flores.

Va á tener el infrascripto el honor de dar cuenta á V. E. de la participacion que en el combate de este dia ha tenido la infanteria y artilleria de este ejército aliado, que, al aproximarse el enemigo se sirvió V. E. disponer que mandase inmediatamente el infrascripto.

Habiendo formado todas las fuerzas del mando del infrascripto en columna de ataque, para verificarlo sobre el grueso del enemigo, marché hacia él en ese órden, cuando asegurado personalmente V. E. de que eran exactos los partes que se le habian dado, de no ascender á más de tres mil hombres las fuerzas Paraguayas, se sirvió disponer que se adelantase más rapidamente la Brigada de infanteria Oriental protegida de una bateria, la que, realizándolo asi, y al coronar la cuchilla que ocultaba al enemigo, fué recibida por todos sus fuegos, que sufrió y contestó con el mayor vigor, hasta hacerlo retroceder.

En tales momentos llegó á paso de carrera la Division Argentina y la Brigada Brasileira, cayendo en masa sobre la fuerza contraria, que retrocedió en desórden; pero haciendo un vivo fuego y dando cargas de caballeria sin quererse rendir, ni aun cuando fué estrechado sobre el Arroyo Yatahy, á consecuencia de lo que han tenido lugar lamentables pérdidas, de las que dará el infrascripto cuenta á V. E. en el parte detallado.

Por su parte el enemigo, y aunque no es posible en este momento al infrascripto dar los detalles consiguientes, ha sido completamente destruido, dejando en el campo más de mil muertos, todas sus armas y demás despojos, y como mil quinientos prisioneros, incluso el Gefe de toda la fuerza, el de un Batallon y cuatro banderas que se hallan en poder de las armas aliadas.

No le es posible al infrascripto hacer mencion especial de ninguno de los cuerpos que han tenido parte en esta corta pero recia lucha, porque asi como sus Gefes y Oficiales, rivalizaban en ardor y entusiasmo, como V. E. ha tenido ocasion de presenciario, junto con los demás incidentes del combate.

Felicitando á V. E. por este nuevo triunfo de las armas aliadas, le es grato al infrascripto ofrecer á V. E. las seguridades de su más distinguida consideracion.

W. PAUNERO.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Senado y Camara de Representantes de la Republica Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General, etc

DECRETAN

Art. 1º - Autorizase al Poder Ejecutivo para adherir al Protocolo celebrado entre los Gobiernos Argentino y Brasileiro, por el cual se concede una medalla conmemorativa de la guerra contra el Dictador del Paraguay á los miembros del Ejército, de la Armada y de las clases anexas que sirvieron en la referida campaña.

Art. 2º - Queda asimismo facultado el Poder Ejecutivo para hacer los gastos que demandó la acuñacion de las medallas respectivas.

Art. 3º - Comúnquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Camara de Representantes en Montevideo a 18 de Diciembre de 1865. - CRUCERRO, Presidente - Manuel Garcia y Santos, Secretario Redactor

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Diciembre 26 de 1865. - Cumplase, acútese, recíbese, comuníquese á quienes correspondan, insértese en el Registro Nacional y publíquese. - HERRERA y OSES - OSCAR HORDERANA.

POR TANTO, Y HALLÁNDOSE COMPRENDIDO EL

SEÑOR *Venancio Flores*  
Sr. Francisco Pereira

EN LAS DISPOSICIONES DE LA PRECEDENTE LEY, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY LE CONCEDE EL USO DE LA MEDALLA CON EL SOL DE *Plata* CORRESPONDIENTE A SU GRADO, Y PARA CONSTANCIA SE LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, FIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y REPRENDADO POR EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA, EN MONTEVIDEO A 23 DE AGOSTO DE 1864.

*Juan Manuel de Rosas*  
*Juan Díaz*



Comandante en Jefe del 1er Cuerpo del Ejército Nacional

Campo de batalla en la costa Yatahy, Agosto 17 de 1865.

Al Exmo. Sr. Gobernador Provisorio del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier General D. Venancio Flores.

Va á tener el infrascripto el honor de dar cuenta á V. E. de la participacion que en el combate de este dia ha tenido la infanteria y artilleria de este ejército aliado, que, al aproximarse el enemigo se sirvió V. E. disponer que mandase inmediatamente el infrascripto.

Habiendo formado todas las fuerzas del mando del infrascripto en columna de ataque, para verificarlo sobre el grueso del enemigo, marché hacia él en ese orden, cuando asegurado personalmente V. E. de que eran exactos los partes que se le habian dado, de no ascender á más de tres mil hombres las fuerzas Paraguayas, se sirvió disponer que se adelantase más rapidamente la Brigada de infanteria Oriental protegida de una bateria, la que, realizándolo así, y al coronar la cuchilla que ocultaba al enemigo, fué recibida por todos sus fuegos, que sufrió y contestó con el mayor vigor, hasta hacerlo retroceder.

En tales momentos llegó á paso de carrera la Division Argentina y la Brigada Brasileira, cayendo en masa sobre la fuerza contraria, que retrocedió en desorden; pero haciendo un vivo fuego y dando cargas de caballeria sin quererse rendir, ni aun cuando fué estrechado sobre el Arroyo Yatahy, á consecuencia de lo que han tenido lugar lamentables pérdidas, de las que dará el infrascripto cuenta á V. E. en el parte detallado.

Por su parte el enemigo, y aunque no es posible en este momento al infrascripto dar los detalles consiguientes, ha sido completamente destruido, dejando en el campo más de mil muertos, todas sus armas y demás despojos, y como mil quinientos prisioneros, incluso el Gefe de toda la fuerza, el de un Batallon y cuatro banderas que se hallan en poder de las armas aliadas.

No le es posible al infrascripto hacer mencion especial de ninguno de los cuerpos que han tenido parte en esta corta pero recia lucha, porque así como sus Gefes y Oficiales, rivalizaban en ardor y entusiasmo, como V. E. ha tenido ocasion de presenciarlo, junto con los demás incidentes del combate.

Felicitando á V. E. por este nuevo triunfo de las armas aliadas, le es grato al infrascripto ofrecer á V. E. las seguridades de su más distinguida consideracion.

W. PAUNERO.



**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General, etc.

**DECRETAN**

Art. 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo para adherir al Protocolo celebrado entre los Gobiernos Argentino y Brasileiro, por el cual se concede una medalla conmemorativa de la guerra contra el Dictador del Paraguay á los miembros del Ejército, de la Armada y de las clases anexas que sirvieron en la referida campaña.

Art. 2º - Queda asimismo facultado el Poder Ejecutivo para hacer los gastos que demandare la acuñacion de las medallas respectivas.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 18 de Diciembre de 1869. - CAUCASO, Presidente - Manuel Garcia y Santos, Secretario Redactor

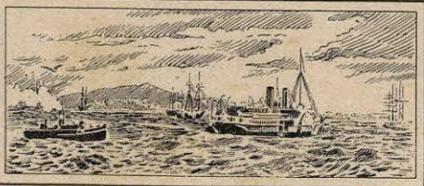
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, Diciembre 20 de 1869. - Cúmplase, acusese recibo, comuníquese á quienes correspondiere, insertase en el Registro Nacional y publíquese. - HERRERA y OBES - OSCAR HORDEZANA.

**POR TANTO, Y HALLÁNDOSE COMPRENDIDO EL SEÑOR** *Cerviente 2º*  
*Don Francisco Pineiro*

**EN LAS DISPOSICIONES DE LA PRECEDENTE LEY, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY LE CONCEDE EL USO DE LA MEDALLA CON EL SOL DE *Plata* CORRESPONDIENTE A SU GRADO, Y PARA CONSTANCIA SE LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, FIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y REPRENDADO POR EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA, EN MONTEVIDEO Á 25 DE AGOSTO DE 1869.**

*Juan Montevideo*  
*Juan Piaz*



**Carta del mayor Duarte al general Robles**

Guaices (1), 5 de Junio de 1865.

*Querido general:*

Recibí orden del Mariscal Presidente para ponerme en comunicacion con Vd. para concertar un plan de ataque contra los partidarios de Mitre. Es muy mala aquí mi situacion, no puedo avanzar sin que se me presente el riesgo de ver cortada mi retirada ó verme cercado como un rebaño de cabras. El Mariscal Presidente me ordena que arrebate todo el ganado que encuentre á mano y que fusile á los prisioneros que caigan en mis manos.

A todos los gringos enemigos partidarios de Mitre debo perseguir y lo mismo hoy incumbe á Vd. general. Los correntinos son un bando de locos que ni saben apreciar la libertad que por nuestro intermedio les ofrece el Mariscal; prefieren ser devotos esclavos de Mitre.

Nada mas os puede escribir porque está próximo el enemigo.

Vuestro amigo y S. S.

(2) PEDRO DUARTE.

**Estigarribia da cuenta al mariscal López de haber saqueado á San Borja**

San Borja, 14 de Junio de 1865.

*Viva la República del Paraguay.*

Exmo. Señor: Despues de haber entregado la poblacion al libre saqueo de los soldados en horas determinadas para cada cuerpo, conforme á las instrucciones que V. E. se sirvió darme, recogí algunos géneros que en esta fecha remito al mayor Duarte para que á su vez los envíe á Villa Encarnacion, en cuyo punto perfectamente relacionados serán entregados al jefe de la guarnicion.

Dios guarde á V. E.

(3) ANTONIO ESTIGARRIBIA.

(1) Lugar próximo á Santo Tomé, como á 22 kilómetros al Sur.

(2) Campaña de Corrientes y Río Grande por el general José I. Garmendia, pág. 246.

(3) Idem. pág. 262.





## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Montevideo, Abril 4 de 1891.

Habiéndose adherido la República á la convención celebrada por las Repúblicas Argentina y los Estados Unidos del Brasil para la concesión de una medalla conmemorativa de la guerra contra el dictador del Paraguay á todos los que formaron parte de los ejércitos aliados y obtenido del Honorable Cuerpo Legislativo la autorización correspondiente, el Presidente de la República acuerda y,

DECRETA:

Artículo 1º.—Créase una condecoración de honor que podrán llevar todos los miembros de los Ejércitos, Armadas y Clases anexas de la Triple Alianza que concurrieron á la guerra del Paraguay.

Artículo 2º.—Dicha condecoración será en forma de cruz griega, como de cuatro y medio centímetros de largo terminando los brazos en ángulos agudos. Dichos brazos serán ligados por una corona de laurel y en el centro un disco de dos centímetros.

Artículo 3º.—Las condecoraciones serán acuñadas en hierro dulce, colorido al temple, llevando en el anillo de donde deberán pender de la cinta, un sol de oro la de los señores jefes, un sol de plata la de los señores oficiales y un sol de cobre la de los individuos de tropa. Las condecoraciones penderán de una cinta de seda roja acordonada de tres centímetros de ancho y de un largo adecuado.

Artículo 4º.—En el disco central del anverso llevará cada condecoración el Escudo Nacional de relieve y rodeando la inscripción:

“*Campaña del Paraguay 1865-1869*” y en el reverso “*A las virtudes militares*” y rodeando esta leyenda “*República Oriental del Uruguay*”.

Artículo 5º.—Por el Ministerio de Guerra y Marina se adoptarán todas las disposiciones conducentes á la ejecución de este decreto.

Artículo 6º.—Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES,  
PEDRO CALLORDA.



## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Montevideo, Abril 4 de 1891.

Habiéndose adherido la República a la convención celebrada por las Repúblicas Argentina y de los Estados Unidos del Brasil para la concesión de una medalla conmemorativa de la guerra contra el dictador del Paraguay a todos los que formaron parte de los ejércitos aliados y obtenido del Honorable Cuerpo Legislativo la autorización correspondiente, el Presidente de la República acuerda y,

DECRETA:

Artículo 1º.—Créase una condecoración de honor que podrán llevar todos los miembros de los Ejércitos, Armadas y Clases anexas de la Triple Alianza que concurrieron a la guerra del Paraguay.

Artículo 2º.—Dicha condecoración será en forma de cruz griega, como de cuatro y medio centímetros de largo terminando los brazos en ángulos agudos. Dichos brazos serán ligados por una corona de laurel y en el centro un disco de dos centímetros.

Artículo 3º.—Las condecoraciones serán acuñadas en hierro dulce, colorido al temple, llevando en el anillo de donde deberán pender de la cinta, un sol de oro la de los señores jefes, un sol de plata la de los señores oficiales y un sol de cobre la de los individuos de tropa. Las condecoraciones penderán de una cinta de seda roja acordonada de tres centímetros de ancho y de un largo adecuado.

Artículo 4º.—En el disco central del anverso llevará cada condecoración el Escudo Nacional de relieve y rodeando la inscripción:

"*Campaña del Paraguay 1865-1869*" y en el reverso "*A las virtudes militares*" y rodeando esta leyenda "*República Oriental del Uruguay*".

Artículo 5º.—Por el Ministerio de Guerra y Marina se adoptarán todas las disposiciones conducentes a la ejecución de este decreto.

Artículo 6º.—Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES,  
PEDRO CALLORDA.